

COMPañIA DE CAMIONETAS "QUEBRADA SECA" CIA. LTDA.

Dirección: Rumipamba - La Esperanza - Imbabura - Ecuador
Resolución: N° 1137 I.M.I
Resolución Super Intendencia de Compañías N° 09.Q.IJ.002162
Teléfono 062660049

La Esperanza
el ac/p

Quito, 09 de Noviembre del 2.011

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Ciudad.-

ESCANEAR

CELSO RENE CHARRO PONCE, Gerente de la **COMPañIA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA CIA. LTDA.**, ante Ud., muy respetuosamente concurre, digo y solicito:

Adjunto las copias de las escrituras de cesión de participaciones y el Acta de la Junta Universal de Socios, para los fines legales consiguientes;

Con estos antecedentes, dignese inscribir en la nómina de los socios de nuestra **COMPañIA** y facilitarnos una nueva lista actualizada de socios;

Adjunto nombramiento de la representación legal que represento;

Es legal mi pedido, sírvase proveer como solicito;

Atentamente.


Celso René Charro Ponce.
GERENTE


Superintendencia de Compañías
22 NOV. 2011
CAU




Superintendencia de Compañías
- 9 NOV. 2011
CAU

Ingresada tres cesiones de participaciones, adjunto nómina 22/11/2011
P

ESCRITURA NUMERO *6180*:
CESION DE PARTICIPACIONES

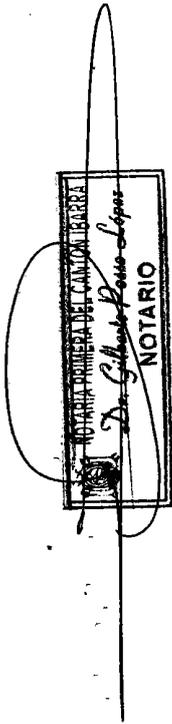
POR CUANTIA
INDETERMINADA

OTORGADO POR EL
SEÑOR ESTUARDO
NORBERTO VASCONEZ
SEGURA Y SRA.

A FAVOR DEL SEÑOR
CELSO RENE CHARRO
PONCE

En la ciudad de Ibarra día
viernes dieciséis de septiembre
del año dos mil once; ante mí
Doctor Gilberto Posso López,
Notario Público Primero de éste
Cantón, comparecen: por una
parte los cónyuges señor
Estuardo Norberto Vásconez
Segura y señora Dolores
Orfelina Sánchez Toapanta,
casados; y, por otra parte los
cónyuges señor Celso René
Charro Ponce, casados, son
mayores de edad, hábiles
para contratar y obligarse,
vecinos de esta ciudad, a
quienes les conozco de lo que
doy fe y dicen que han
convenido en elevar a escritura
pública el contrato cuya
minuta me presentan y que

copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO.-
Sírvasse extender en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
una en la que conste la presente cesión de participaciones, bajo las
siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPRECIENTES.- En este
contrato de cesión de participaciones intervienen por una parte, los
cónyuges señores: Estuardo Norberto Vásconez Segura portador
de la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero dos ocho

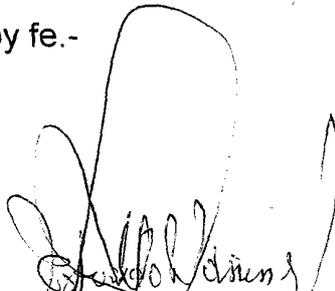


nueve tres cuatro guión seis; y, señora Dolores Orfelina Sánchez Toapanta, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro ocho uno tres seis uno guión cinco, de estado civil casados entre sí, quienes para efectos de este contrato se denominarán LOS CEDENTES y por otra los cónyuges señores: Celso René Charro Ponce, portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero uno tres cinco cero dos cuatro guión seis; e, Inés Marcelina Granda Chuquín, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cero cero uno dos uno seis ocho uno guión nueve, de estado civil casados entre sí, que se llamará LOS CESIONARIOS, todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ibarra, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, legalmente capaces para contratar dicen: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el seis de mayo del año dos mil nueve, ante el Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del cantón Ibarra e inscrita el trece de julio del dos mil nueve en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, los señores Estuardo Norberto Vásconez Segura y Dolores Orfelina Sánchez Toapanta, son beneficiarios de TREINTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una, es decir un puesto en la Compañía de Camionetas Quebrada Seca Compañía Limitada.- TERCERA: Cesión.- Con estos antecedentes los contratantes, bien instruidos del acto que van a realizar los señores Estuardo Norberto Vásconez Segura y Dolores Orfelina Sánchez Toapanta ceden a favor de los señores Celso René Charro Ponce y señora Inés Marcelina Granda Chuquín, las treinta participaciones equivalentes a la totalidad que poseen como socios en la Compañía de Camionetas Quebrada Seca Compañía

Limitada, compañía que tiene su domicilio en la parroquia La Esperanza, del cantón Ibarra, provincia de Imbabura.- CUARTA.- PRECIO.- El precio valor de esta cesión de treinta participaciones es de treinta dólares americanos, que el cesionario, paga de contado, en efectivo, billetes bancarios y de libre circulación a los cedentes cónyuges Charro-Granda, el mismo que declaran haberlo recibido a su enteras satisfacción, razón por la cual ceden a los cesionarios treinta participaciones en la Compañía de Camionetas Quebrada Seca Compañía Limitada.- ACEPTACION.- Los contratantes aceptan en todas sus partes la presente escritura pública por hallarse conformes a las estipulaciones pactadas, los cesionarios en seguridad de las participaciones que adquieren y los cedentes declarando que reciben el justo precio por las participaciones cedidas.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demanden la presente escritura pública, son de cuenta de los cesionarios, hasta su registro e inscripción en la Superintendencia de Compañías como en el Registro Mercantil de lo cual quedan autorizados.- Usted, señor Notario, díguese agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- f.) Dr. Luis Cifuentes Reyes.- ABOGADO.- Matrícula cuatrocientos cuarenta C.A.I..- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas, dicen que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.- Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban en todas



sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-


Estuardo Norberto Vascónez Segura
C.C. 02 0028934-61

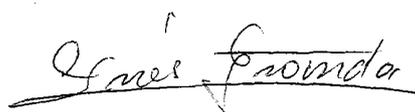



Dolores Orfelina Sánchez Toapanta
C.C. 1704813615



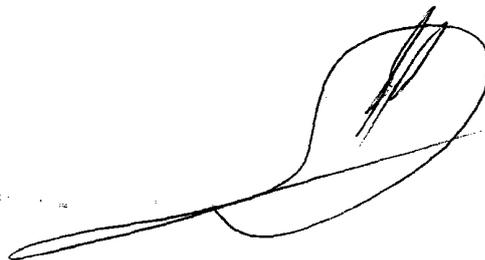

Celso René Charro Ponce
C.C. 100135024-6




Inés Marcelina Granda Chuquín
C.C. 100121681-9



El P. J. J. J.



COMPANÍA DE CAMIONETAS "QUEBRADA SECA" CIA. LTDA.

Dirección: Rumipamba - La Esperanza - Imbabura - Ecuador
Resolución: N° 1137 I.M.I
Resolución Super Intendencia de Compañías N° 09.Q.IJ.002162
Teléfono 062660049

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPANÍA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA CIA. LTDA.

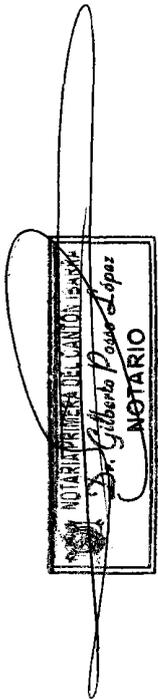
En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, a los quince días del mes de julio del año dos mil once, a las diecisiete horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Galo Plaza, Rumipamba, La Esperanza, se reúnen los socios, en Junta General Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia de todo el capital social pagado, los socios presentes, que representan el ciento por ciento (100%), del capital social pagado de la Compañía, aceptan, por unanimidad, reunirse en Junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Resolver sobre la cesión de participaciones de tres socios de la Compañía, esto es:
 - a.- Estuardo Norberto Vásquez Segura por CELSO RENE CHARRO;
 - b.- Manuel Chela Caluña por JUAN BAUTISTA ESPINOSA;
 - c.- José Leonidas Quilca Pupiales por LUIS RICARDO MENDEZ;

Preside la reunión el señor Luis Hernán Cuasqui, como presidente y como gerente el señor Holger Vasquez Segura;

Debidamente instalada la reunión, el Presidente somete a consideración de la asamblea el único punto del orden del día:

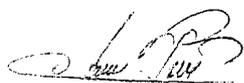


1.- Resolver sobre la cesión de participaciones de tres socios de la Compañía;

Previo análisis exhaustivo de los procesos para el posible funcionamiento de la compañía, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, aceptar la cesión de participaciones de los tres socios y que autorizan al señor Gerente para que continúe con los trámites respectivos en la Superintendencia de Compañías, La Agencia Nacional de Tránsito, Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra, Registrador Mercantil de Ibarra y los demás organismos respectivos;

Siendo las diecinueve horas, el señor Presidente clausura la sesión, firmando para constancia de todos los socios;
Certifico.-

La presente es fiel copia del original, Ibarra, a los diez y ocho días del mes de agosto del año dos mil once.



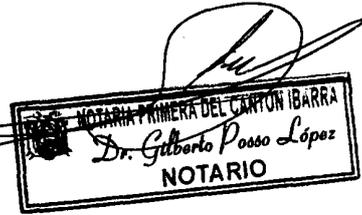
~~Celso René Charro.~~

GERENTE



... otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta TERCERA COPIA que sello y signo y en Ibarra, a veinte de septiembre del dos mil once.-

El Notario:



RAZÓN: En esta fecha queda marginada la cesión de las treinta participaciones que les corresponde a los cónyuges señores Estuardo Norberto Vásquez Segura y Dolores Orfelina Sánchez Toapanta, en la Compañía de Camionetas Quebrada Seca CIA. LTDA., en favor del señor Celso René Charro Ponce, escritura celebrada el dieciséis de septiembre del año dos mil once, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, al margen de la escritura matriz, constituida con fecha seis mayo del dos mil nueve, ante el Dr. Jorge Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, la misma que reposa en los archivos, en esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a veinte y uno de octubre del dos mil once. De todo lo que doy fe.



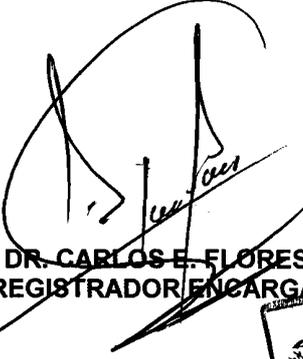
Dr. Jorge Efraín Cárdenas Carrión

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

. . Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUEBRADA SECA COMPAÑÍA LIMITADA**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veinticuatro de Octubre del dos mil once.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3287, 17:37:17


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

